

ACUERDO # 350



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, el Diputado Pedro Martínez Flores integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, fracción I y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98, fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a diversos presidentes municipales y directores de sistemas de agua potable y alcantarillado, a que implementen medidas para hacer frente a la escasez de agua.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente sustentó su Iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un elemento de la naturaleza, integrante de todos los ecosistemas, esencial para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que forma parte indispensable del desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible. Este recurso hídrico resulta por lo tanto crucial para la humanidad y para el resto de los seres vivos.

Sin embargo producto de la actividad humana, el mundo está sufriendo un conjunto de cambios en su temperatura, tan acelerados que de manera natural no se producirían, los cuales repercuten en todas y cada una de las formas de vida en el planeta.

Las sequías son una de las consecuencias directas del cambio climático, la falta de lluvia da lugar a un suministro insuficiente de agua para las plantas, los animales y los seres humanos.

Por su parte, la sequía puede resultar en otros desastres: inseguridad, hambrunas, malnutrición, epidemias y desplazamientos de poblaciones.

Nuestro país está expuesto a diferentes eventos hidrometeoro lógicos severos, tales como dichas sequías, fenómenos impredecibles que pueden presentarse en cualquier zona del territorio y cuya ocurrencia reduce drásticamente los volúmenes de agua almacenados en las presas, poniendo en riesgo el abastecimiento de agua potable, por lo que la estrategia más importante para enfrentar sus efectos, consiste en que los usuarios implementen acciones preventivas y de mitigación, y en caso de ser necesario, tomar las medidas necesarias para garantizar el uso doméstico



y público urbano ante dicho fenómeno natural en sus modalidades severa, extrema o excepcional.

México atraviesa una de las sequías más generalizadas en los últimos 30 años. De acuerdo con un informe de la Comisión Nacional del Agua, 1,295 municipios de México sufren sequía en diferentes intensidades lo que representa el 84% del territorio y se ve afectado drásticamente nuestro estado.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Comisión Nacional del Agua han informado con corte al 31 de mayo del presente año los municipios que presentan sequia con intensidad D2 o superior de los cuales se desprende que 29 municipios del Estado se encuentran con esta situación (Apulco, Atolinga, Benito Juárez, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Jerez, Jiménez del Teul, Juchipila, Luis Moya, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Ojocaliente, Susticacán, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepetongo, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaiso Villa García y Villanueva)

Ante la emergencia que nos encontramos es necesario que las autoridades tanto estatales y municipales tomen las medidas eficientes de prevención y mitigación que no solo nos beneficien momentáneamente si no que estén encaminadas a posteriores eventos climatológicos y continuar implementando las acciones contenidas en el Programa de Medidas Preventivas y de Mitigación de Sequía que corresponda al Consejo de Cuenca en que se ubiquen, así como las sugeridas en el Capítulo IV de los "LINEAMIENTOS que establecen los criterios y mecanismos para emitir acuerdos de carácter general




en situaciones de emergencia por la ocurrencia de sequía, así como las medidas preventivas y de mitigación, que podrán implementar los usuarios de las aguas nacionales para lograr un uso eficiente del agua durante sequía", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.

Así mismo se tomen en cuenta las acciones indicadas en el tema de abasto de agua para uso doméstico y público urbano de acuerdo con la situación que guarda cada municipio y tomando en cuenta las recomendaciones emitidas también por las autoridades de SALUD en materia de higiene personal dada la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, debiendo dar prioridad al abastecimiento de agua en el ámbito público urbano y buscando ahorros de agua en actividades no esenciales, con la finalidad de mantener una dotación suficiente a los hogares."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los Presidentes de los municipios de Apulco, Atolinga, Benito Juárez, Cuauhtémoc, El Plateado de Joaquín Amaro, Genaro Codina, Huanusco, Jalpa, Jerez, Jiménez del Teul, Juchipila, Luis Moya, Mezquital del Oro, Momax, Monte Escobedo, Moyahua de Estrada, Nochistlán de Mejía, Ojocaliente, Susticacán, Santa María de la Paz, Tabasco, Tepetongo, Tepechitlán, Teúl de González Ortega, Tlaltenango de Sánchez Roman, Trinidad García de la Cadena, Valparaiso Villa García y Villanueva, así



como a los Directores de los Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de dichos municipios para que a través de las instancias correspondientes y en el ámbito de sus atribuciones implementen conjuntamente con el Gobierno del Estado las medidas necesarias para hacerle frente a la escasez de agua generada por la sequía.

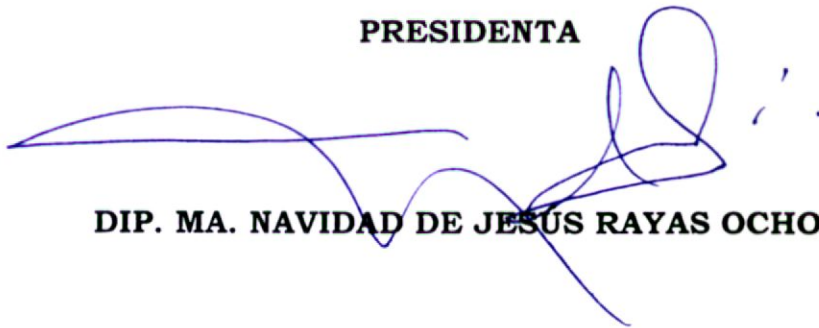
SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos
mil veintiuno.

DEL ESTADO

PRESIDENTA



DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES
MENDOZA**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO